

## Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado

La Dirección General de Contabilidad Pública, se encuentra en permanente mejora de sus procesos e implementación gradual de Políticas y Procedimientos Contables en armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Dentro de este marco, se va implementar el módulo de "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", con la finalidad del registro y seguimiento de las Demandas Judiciales y Arbitrales, generación de información contable y generación automática del OA2 al aplicativo SIAF-Modulo Contable WEB, para su presentación a la Cuenta General de la República del Cierre Anual y Semestral en adelante.

### BASE LEGAL

- Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 30137 y su Reglamento. Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Disposición complementaria final Septuagésima tercera.

### DEFINICIÓN

El aplicativo de "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado" es una herramienta informática de entorno web, desarrollado por la Dirección General de Tecnología de Información a solicitud de la Dirección General de Contabilidad Pública para el registro de las Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado en cualquier etapa del proceso que se encuentre, de uso exclusivo para las Entidades del GN, GR, Gobiernos Locales y Mancomunidades.

Puede ingresar a través de Link : <http://apps3.mineco.gob.pe/sentencias-judiciales/>

### OBJETIVO

La información registrada en el aplicativo, va permitir conocer en tiempo real el nivel de deuda y contingencias del Estado; asimismo, facilitará la labor de los Comités encargados de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento.

Va permitir a través del aplicativo, la generación de lista priorizada al 31 de marzo del 2015, de las obligaciones derivadas de las sentencias en calidad de cosa juzgada aprobada por el Comité del Pliego, para fines de evaluación y asignación del Crédito suplementario en cumplimiento a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Disposición Complementaria final Septuagésima tercera, de modo de reducir la Deuda del Estado.

Generación automática del OA2 a través de esta aplicativo para su carga al SIAF-Modulo Contable WEB, a nivel de Unidades Ejecutoras, producto del llenado de la información de las Demandas Judiciales y Arbitrales, para su presentación para el Cierre Anual 2015 y Semestral en adelante.

### MANUAL DE USUARIO

- [Manual de Usuario de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado](#)

### CONSIDERACIONES

La información debe registrarse a nivel de la Procuraduría o de las Oficinas de Asesoría Legal para las Entidades que no cuenten con Procuraduría, de todas las Demandas Judiciales o de los procesos Arbitrales en el estado procesal que se encuentre a la fecha corte del 31 de Diciembre del 2015, así como el registro de las Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada en auto-requerimiento y que aún cuente con saldo pendiente a pagar, también registrarse los pagos realizados por cada Beneficiario, ingresando como 1er pago el pago acumulado al 31 de marzo del 2015, pero debiendo actualizar todo el resto de pagos realizados hasta el 2016. En el registro de datos generales de la Demanda se detalla la Ejecutora demandada, entre otros datos.

El llenado de esta información va permitir al Contador de la Ejecutora su generación y carga al Módulo SIAF Contable Web para la impresión respectiva del OA2 para su presentación a la Cuenta General, asimismo podrá imprimir un reporte de Resumen Contable del OA2, como un reporte adicional de Conciliación que le permita cruzar con la información de los saldos acumulados de su Balance Constructivo, cabe indicar que el Contador de la Entidad y de sus Ejecutoras podrán acceder al aplicativo de "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado" con el mismo USUARIO y CLAVE que usa para ingresar el SIAF Contable WEB.

Para fines del uso del aplicativo en cada Institución, el Jefe de la OGA del Pliego debe asignar a un responsable de la Administración de Usuarios de ingreso al aplicativo, quien sería una especie de coordinador y a su vez esta persona pueda registrar a los distintos usuarios como:

1. USUARIO DE PROCURADURIA: para el registro de los datos de las Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada (En Ejecución de Sentencia) y el registro de las Demandas Judiciales y Arbitrales que sean nuevas o En Proceso Judicial al aplicativo web, registro a nivel de la Procuraduría u Oficina de Asesoría Legal del Pliego.
2. USUARIO DE OGA: para el registro del proceso de Priorización y generación de lista priorizada para su aprobación del COMITÉ DE PRIORIZACION.
3. USUARIO DE TESORERIA X EJECUTORA: para el registro de los pagos de las Sentencias en calidad de cosa Juzgada y de los Lauros Arbitrales, el registro debe ser a nivel de la Ejecutora.